

# Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.

## DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de  
Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.** (en lo adelante "el Banco"), los cuales comprenden el balance general, al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados de resultados y de aplicación del resultado neto, de cambios en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, así como el resumen de los principios y prácticas contables más significativos y las notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A., al 31 de diciembre de 2023, y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela (SUDEBAN).

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Venezuela (Ven-NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en Venezuela, y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión llamamos la atención a lo que se explica más ampliamente en notas a los estados financieros que se acompañan, en referencia a los siguientes asuntos:

- El Banco, como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con el marco contable establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el cual presenta diferencias significativas y generalizadas respecto a los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. En la nota 2 a los estados financieros, el Banco ha identificado los diferentes criterios de valuación y exposición más significativos. Los estados financieros deben ser leídos, para su correcta interpretación, a luz de esta consideración.
- El Banco Central de Venezuela ha emitido medidas de política monetaria de restricción de la liquidez mediante normas relativas al encaje legal para el sector bancario, las cuales tienen efectos importantes, tanto en la intermediación financiera que constituye la actividad principal de la banca, como en sus costos de financiamiento. En las Notas 1, 3 y 4 a los estados financieros adjuntos, el Banco ha identificado los aspectos más significativos de este contexto.
- El Banco reconoció en los resultados del semestre terminado el 31 de diciembre de 2023, Bs. 4.643.893, que corresponde a la ganancia por la diferencia en cambio originada por la conversión en bolívares del aporte de capital realizado en divisas, según lo aprobado en asamblea extraordinaria de accionistas del 11 de julio de 2023, sin la previa autorización de la SUDEBAN; Como se menciona en la nota 21, con fecha 11 de enero de 2024, el Banco remitió a la SUDEBAN la solicitud para que le sea autorizado ese registro. A la fecha, la SUDEBAN no se ha pronunciado con respecto a esta solicitud y no podemos anticipar el resultado final.

### Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno del Banco en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la SUDEBAN y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la evaluación de la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando las bases de contabilidad aplicables a un negocio en marcha, excepto si la dirección tiene la intención de liquidar el Banco o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La dirección del Banco es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la institución financiera.

### Responsabilidades del auditor en relación con los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Ven-NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Ven-NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información divulgada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno del Banco, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**Adrianza, Rodríguez, Céfaló & Asociados**  
Miembros de la Firma Internacional Mazars

**Ricardo J. Adrianza G.**  
Contador Público Colegiado N° 13.629  
Inscrito en la SUDEBAN bajo el N° CP-478  
y en la CNV bajo el N° A 840

Caracas, Venezuela  
09 de febrero de 2024

## Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.

### Balances Generales 31 de diciembre y 30 de junio de 2022 (Expresados en bolívares)

ACTIVOS	Notas	31/12/2023	30/6/2023
<b>Disponibilidades:</b>	4		
Efectivo		89.478.927	70.979.031
Banco Central de Venezuela		40.353.053	14.411.118
Bancos y otras instituciones financieras del país		3.464	36.990
Bancos y corresponsales del exterior		-	5.571.759
Efectos de cobro inmediato		-	150.000
		<u>129.835.444</u>	<u>91.148.898</u>
<b>Inversiones en títulos valores:</b>	5		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		6.590.000	-
Inversiones de disponibilidad restringida		1.902.361	1.443.910
		<u>8.492.361</u>	<u>1.443.910</u>
<b>Cartera de créditos:</b>	6		
Créditos vigentes		127.052.309	60.064.924
Créditos vencidos		2.407.728	1.080.479
(Provisión para cartera de créditos)		(8.342.009)	(3.221.905)
		<u>121.118.028</u>	<u>57.923.498</u>
<b>Intereses y comisiones por cobrar:</b>	7		
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		16.589	5.988
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos (Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		1.337.746	472.424
		<u>1.230.897</u>	<u>459.354</u>
<b>Bienes de uso</b>	8	5.495.541	2.517.549
<b>Otros activos</b>	9	54.077.209	34.620.855
Total activos		<u>320.249.480</u>	<u>188.114.064</u>
<b>Cuentas de orden:</b>	16		
Otras cuentas de orden deudoras		<u>328.191.665</u>	<u>152.019.180</u>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>Captaciones del público:</b>	10		
Depósitos a la vista			
Cuentas corrientes no remuneradas		133.974.150	58.709.885
Cuentas corrientes remuneradas		332.304	130.077
Depósitos y certificados a la vista		10.000.000	2.000.000
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad		96.168.890	59.144.904
		<u>240.475.344</u>	<u>119.984.866</u>
Otras obligaciones a la vista		2.642.784	-
Depósitos de ahorro		395.774	216.546
		<u>243.513.902</u>	<u>120.201.412</u>
<b>Otros financiamientos obtenidos:</b>			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	11	4.000.042	12.275.042
<b>Intereses y comisiones por pagar:</b>			
Gastos por pagar por captaciones del público		143.667	71.111
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		23.333	8.441
		<u>167.000</u>	<u>79.552</u>
<b>Acumulaciones y otros pasivos</b>	12	33.713.724	17.996.913
Total pasivos		<u>281.394.668</u>	<u>150.552.919</u>
<b>Patrimonio:</b>			
Total patrimonio	13	<u>38.854.812</u>	<u>37.561.145</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>320.249.480</u>	<u>188.114.064</u>
<b>Cuentas de orden per-contr</b>	16	<u>328.191.665</u>	<u>152.019.180</u>

Las notas anexas (1 a 21) forman parte de los estados financieros.

**Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.**

**Estados de Resultados y de Aplicación del Resultado Neto  
Por los Semestres Terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023  
(Expresados en bolívares)**

	Notas	31/12/2023	30/6/2023
<b>Ingresos financieros:</b>			
Ingresos por inversiones en títulos valores	5	1.777.754	1.384.445
Ingresos por cartera de créditos		44.567.332	37.356.889
Ingresos por otras cuentas por cobrar		240	-
		<u>46.345.326</u>	<u>38.741.334</u>
<b>Gastos financieros:</b>			
Gastos por captaciones del público		(1.471.439)	(189.093)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(1.456.619)	(448.515)
		<u>(2.928.058)</u>	<u>(637.608)</u>
Margen financiero bruto		43.417.268	38.103.726
Ingresos por recuperaciones de activos financieros		79.199	40.049
<b>Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros:</b>			
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	6 y 7	(8.809.858)	(2.013.102)
Margen financiero neto		<u>34.686.609</u>	<u>36.130.673</u>
Otros ingresos operativos	15	47.488.561	21.699.570
Otros gastos operativos	15	(1.422.306)	(349.002)
Margen de Intermediación financiera		<u>80.752.864</u>	<u>57.481.241</u>
<b>Menos - gastos de transformación:</b>			
Gastos de personal		(32.603.109)	(19.336.362)
Gastos generales y administrativos	14	(42.579.221)	(25.631.808)
		<u>(75.182.330)</u>	<u>(44.968.170)</u>
Margen operativo bruto		5.570.534	12.513.071
Gastos operativos varios		(3.414.637)	(1.839.867)
Margen operativo neto		<u>2.155.897</u>	<u>10.673.204</u>
Gastos extraordinarios		-	(146.805)
Utilidad bruta antes de impuesto		2.155.897	10.526.399
Impuesto sobre la renta	19	(258.000)	(1.611.848)
Utilidad neta		<u>1.897.897</u>	<u>8.914.551</u>
<b>Aplicación del resultado neto</b>			
Resultados acumulados		948.949	4.457.276
Superávit no distribuable y restringido		<u>948.949</u>	<u>4.457.276</u>
		<u>1.897.897</u>	<u>8.914.551</u>

Las notas anexas (1 a 21) forman parte de los estados financieros.

**Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.**

**Estados de Cambios en las Cuentas de Patrimonio  
Por los Semestres Terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023  
(Expresados en bolívares)**

	Capital pagado	Aportes patrimoniales			Resultados acumulados			Ganancia no realizada	
		no capitalizados	Reserva legal	Ajuste al patrimonio	Superávit no distributable y restringido	Superávit por aplicar	Total	Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
<b>SALDOS, al 31 de diciembre de 2022</b>	-	4.500.000	-	12.893.752	5.212.711	5.120.369	10.339.080	-	27.732.832
Utilidad neta del semestre	-	-	-	-	-	8.914.551	8.914.551	-	8.914.551
Ingresos, gastos, ganancias y/o pérdidas del semestre reconocidos en cuentas de patrimonio									
- Ganancia en cambio no realizada por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, neto	-	-	-	8.773.987	-	-	-	-	8.773.987
- Pérdida en cambio realizada por operaciones de venta e intermediación de divisas en el mercado cambiario, neto	-	-	(2.125.600)	-	-	-	-	-	(2.125.600)
- Beneficios netos no cobrados sobre créditos UVC devengados en el periodo	-	-	(5.618.627)	-	-	-	-	-	(5.618.627)
Traspaso al superávit no distributable o restringido:									
- Devolución de comisiones a clientes, según Oficio SIB-II-GIBPV-GBPV1-010314	-	-	-	-	(115.997)	(115.997)	-	-	(115.997)
- Del 50% de la utilidad neta del semestre	-	-	-	-	4.457.276	(4.457.276)	-	-	-
<b>SALDOS, al 30 de junio de 2023</b>	-	4.500.000	-	13.923.512	9.669.986	9.467.647	19.137.633	-	37.561.145
Utilidad neta del semestre	-	-	-	-	-	1.897.897	1.897.897	-	1.897.897
Reverso de aportes en efectivo, aprobada en Asamblea de Accionista de fecha 11 de julio de 2023									
	(4.500.000)	-	-	-	-	-	-	-	(4.500.000)
Aportes de Efectivo por Capitalizar									
	17.325.449	-	-	-	-	-	-	-	17.325.449
Ingresos, gastos, ganancias y/o pérdidas del semestre reconocidos en cuentas de patrimonio									
- Pérdida en cambio no realizada por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, neto	-	-	(15.364.760)	-	-	-	-	-	(15.364.760)
- Ganancia en cambio realizada por operaciones de venta e intermediación de divisas en el mercado cambiario, neto	-	-	3.116.987	-	-	-	-	-	3.116.987
- Beneficios netos no cobrados sobre créditos UVC devengados en el periodo	-	-	(1.181.907)	-	-	-	-	-	(1.181.907)
Traspaso al superávit no distributable o restringido:									
- Del 50% de la utilidad neta del semestre	-	-	-	-	948.949	(948.949)	-	-	-
<b>SALDOS, al 31 de diciembre de 2023</b>	<u>17.325.449</u>	<u>4.500.000</u>	<u>490.830</u>	<u>10.618.838</u>	<u>10.418.586</u>	<u>21.036.530</u>	<u>21.036.530</u>	<u>21.036.530</u>	<u>38.864.812</u>

Las notas anexas (1 a 21) forman parte de los estados financieros.

**Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.**

**Estados de Flujo de Efectivo  
Por los Semestres Terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023  
(Expresados en bolívares)**

	31/12/2023	30/6/2023
<b>Flujo de efectivo (utilizado en) proveniente de actividades de operación:</b>		
Utilidad neta del semestre	1.897.897	8.914.551
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo (utilizado en) proveniente de actividades de operación:		
Provisión para cartera de créditos, neto de castigos por Bs. 3.241.949 (Bs. 455.319 para junio 2023)	7.267.412	1.557.783
Provisión para prestaciones sociales	33.852	30.370
Depreciación y amortización	2.250.792	647.210
Ingresos por recuperación de créditos castigados	(79.199)	(40.049)
Ingresos, gastos, ganancias y/o pérdidas del semestre reconocidos en cuentas de patrimonio-		
- (Pérdida) Ganancia no realizada por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera	(19.864.760)	8.773.985
- Ganancia (Pérdida) neta por operaciones de intermediación de divisas en el mercado cambiario, neto	3.116.987	(2.125.600)
- Ingresos financieros devengados y no cobrados por créditos comerciales UVC	(1.181.906)	(5.618.627)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(2.918.852)	(347.710)
Variación neta de otros activos	(11.766.286)	(17.668.848)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	87.449	79.552
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	15.682.958	8.835.510
Ajuste al superávit por aplicar	(0)	(115.995)
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>(5.473.656)</u>	<u>2.922.132</u>

	31/12/2023	30/6/2023
<b>Flujo de efectivo proveniente de actividades de financiamiento:</b>		
Variación neta de captaciones del público	115.037.490	64.379.172
Aportes de efectivo por capitalizar	<u>17.325.449</u>	<u>12.274.999</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>132.362.940</u>	<u>76.654.171</u>
<b>Flujo de efectivo (utilizado en) actividades de inversión:</b>		
Créditos otorgados, neto de créditos cobrados en el periodo	(68.235.435)	(28.463.305)
Variación neta de inversiones en valores	(7.048.451)	(562.738)
Incorporación de bienes de uso y cargos diferidos, neto	<u>(12.918.852)</u>	<u>(5.157.367)</u>
Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión	<u>(88.202.738)</u>	<u>(34.183.410)</u>
Aumento neto de disponibilidades	38.686.546	45.392.893
<b>DISPONIBILIDADES, al inicio del semestre</b>	<u>91.148.898</u>	<u>45.756.005</u>
<b>DISPONIBILIDADES, al final del semestre</b>	<u>129.835.444</u>	<u>91.148.898</u>

Las notas anexas (1 a 21) forman parte de los estados financieros.

**NOTA 1.- CONSTITUCIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL:****a. Constitución y operaciones-**

**Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A** (en lo adelante, "el Banco") es una entidad financiera constituida en Caracas el 14 de junio de 2006, con el nombre de Mi Banco, Banco de Desarrollo, C.A y cambió a su actual denominación social el 11 de julio de 2012. Su objeto es la realización de operaciones y negocios propios de índole bancaria a pequeñas y medianas empresas industriales y comerciales, de la economía popular y alternativa, microempresarios y microempresas, de acuerdo con lo permitido por las leyes, regulaciones bancarias y conexas para los bancos microfinancieros.

El Banco está domiciliado en el Centro Comercial Lido, ubicado en la Avenida Francisco de Miranda del Municipio Chacao de la Ciudad de Caracas y ha constituido 7 agencias en el Distrito Capital y los estados Miranda, Aragua, Carabobo y Zulia.

**b. Aprobación de los estados financieros de publicación-**

Los estados financieros del Banco correspondiente al semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, fueron aprobados por la Junta Directiva para su publicación en sus sesiones del 08 de enero de 2024 y 11 de julio de 2023, respectivamente. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2023, fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 29 de septiembre de 2023 y se espera que los del semestre terminado el 31 de diciembre de 2023 sean aprobados por ésta sin cambios.

**c. Unidad de medida:**

Los estados financieros adjuntos se presentan en bolívares (Bs.) y cualquier cifra contenida en este informe se expresa en esa misma unidad de medida, salvo que expresamente se indique otra unidad.

**d. Régimen regulatorio-****d.1 Régimen legal de la actividad bancaria:**

El Banco está regido por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en lo adelante "Ley las Instituciones del Sector Bancario"); por el Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, el Código de Comercio Venezolano, la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional; y por las normas y regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (en lo adelante "SUDEBAN"), el Banco Central de Venezuela (BCV) y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

Dentro del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico emitidas por el Ejecutivo Nacional y otros órganos del Estado que imponen exigencias, limitaciones y/o restricciones sobre sus actividades financieras; tales como: restricciones a la liquidez bancaria, restricciones a la intermediación financiera, limitaciones a las tasas de interés activas y pasivas y sobre las comisiones bancarias que pueden cobrar o pagar a sus clientes y/o montos mínimos de colocación de recursos en ciertos sectores de la economía. Un resumen de las regulaciones más importantes que inciden en el desarrollo de la actividad bancaria microfinanciera en Venezuela, específicamente en la del Banco, se presenta a continuación:

- a) Encaje legal:** Las instituciones financieras deben mantener depositado en el BCV ciertos niveles de liquidez, determinados con base en las obligaciones netas e inversiones cedidas, según lo que establezca dicho Instituto. El encaje legal mínimo es del 73% de las obligaciones netas en moneda nacional y del 31% en moneda extranjera. Se excluyen del encaje ciertas actividades como las provenientes de oficinas del exterior y las captaciones recibidas en divisas en el sistema financiero nacional, entre otras; no obstante, solo se puede destinar a la intermediación crediticia, en bolívares, hasta por el 30% de las captaciones en divisas, de acuerdo con lo establecido en la Circular SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023. Los bancos microfinancieros pueden reducir el porcentaje de encaje en moneda nacional al 40%, siempre y cuando su índice de intermediación crediticia sea superior al 50%. El encaje relativo a las operaciones en moneda extranjera computables debe ser depositado en moneda nacional en el BCV. El BCV impone penalidades e intereses financieros sobre aquellos importes deficitarios de encaje legal no depositados en la fecha correspondiente que representan costos financieros para el Banco. El encaje así calculado limita las actividades de intermediación financiera de las entidades bancarias (véanse Notas 3 y 4).
- b) Mecanismo de intervención cambiaria:** El BCV, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera a las entidades bancarias, mediante el débito de la cuenta única que éstas mantienen en dicho Instituto Emisor y sin mediar solicitud previa del Banco, por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada a la tasa de cambio de venta establecida discrecionalmente por dicho Instituto para operaciones de intermediación cambiaria, la cual puede diferir de la tasa de cambio de mercado. Las divisas asignadas bajo este mecanismo deben ser vendidas a los clientes en la semana de su adjudicación. La posición no vendida al final de cada semana es recomprada automáticamente por el BCV a la tasa de cambio de la respectiva operación de intervención, reducida en 5,2375 puntos porcentuales, resultando en una pérdida por operaciones cambiarias; adicionalmente, la porción no vendida no se deduce del encaje legal y ocasiona costos financieros adicionales calculados a una tasa de interés del 32,2%, los cuales son debitados automáticamente de dicha cuenta única mantenida en el Instituto. El mecanismo de intervención cambiaria puede incidir en las disponibilidades de liquidez en moneda nacional requeridos para cubrir los importes de encaje.
- c) Inversiones financieras:** La Ley de las Instituciones del Sector Bancario limita la colocación de recursos por intermediación financiera a títulos valores del estado venezolano, y a depósitos en otras instituciones financieras del país.
- d) Cartera de créditos:** La Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece que constituyen créditos las operaciones, en moneda nacional, que comprenden el financiamiento u operaciones activas a clientes realizadas por las Instituciones bancarias, con lo que se interpreta que los bancos solo pueden realizar intermediación crediticia en bolívares. El BCV tiene la facultad de regular el crédito y la SUDEBAN de establecer las modalidades y condiciones de la intermediación crediticia mediante normativa prudencial. En este respecto, el BCV y la SUDEBAN han establecido lo siguiente:

- Créditos UVC en moneda nacional: mediante la Resolución N° 22-03-01 publicada en Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022, emitió las normas que regulan el crédito y las tasas de interés del sistema financiero nacional. Dichas normas establecen, entre otros aspectos que los microcréditos se deben expresar en Unidad de Valor de Crédito (en lo adelante "UVC"), la cual resulta de dividir el monto liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (en lo adelante "IDI") vigente a esa fecha, determinado por el BCV tomando en cuenta la variación de la tasa de cambio de referencia de mercado publicado diariamente en la página web del Ente Emisor. Dicha norma establece, además, que los microcréditos devengan una tasa de interés mínima del 8% y máxima del 16%; así como los términos y condiciones obligatorios que deben incluir los contratos de crédito. Quedan excluidos de esta resolución los créditos otorgados a empleados y directivos de la institución bancaria y las tarjetas de crédito, préstamos comerciales en cuotas por créditos nómina y otros créditos al consumo, cuyos límites o montos sean inferiores a 20.400 UVC; los cuales se expresan en bolívares nominales.

El referido IDI<sup>2</sup> es determinado por el BCV tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web

- **Créditos otorgados con recursos provenientes de captaciones de fondos en moneda extranjera:** mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023, la SUDEBAN determinó que los bancos pueden destinar hasta el 30% de las captaciones del público en moneda extranjera mantenidas al 31 de diciembre de 2022, al otorgamiento de créditos en moneda nacional bajo las condiciones establecidas en la referida Resolución N° 22-03-01 del BCV sobre créditos UVC. En atención a las regulaciones del régimen cambiario vigente, las entidades bancarias no podrían readquirir las divisas vendidas para ser destinadas a intermediación crediticia en moneda nacional. El Banco para el semestre finalizado al 31 de diciembre de 2023, ha utilizado recursos provenientes de captaciones en moneda extranjera para el otorgamiento de créditos, que representan 6,52% del total de las captaciones del público al 31 de diciembre de 2022 y corresponde a US\$ 112.832.

- **Distribución de la cartera microfinanciera:** el importe de la cartera microfinanciera debe estar distribuido entre actividades de comercialización, actividades de transporte público y servicios comunales, artesanales, entre otros, según los siguientes porcentajes sobre la cartera total, establecidos por la SUDEBAN mediante Resolución N° 021.18 del 05 de abril de 2018:

	<b>% requerido</b>
<b>Financiamiento destinado a:</b>	
Actividades de comercialización.	Max. 40%
Prestación de servicios (Transporte público para rutas urbanas y troncales; servicios comunales, sociales y personales).	Max. 40%
Transformación y producción industrial, agrícola, unidades productivas mixtas y artesanales, entre otros.	Min. 20%

La cartera de créditos Microfinancieros está sujeta a un régimen de provisiones basado en la morosidad de las cuotas del crédito, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 021.18 del 05 de abril de 2018 emitida por la SUDEBAN.

- e) La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico:** Regula aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito para garantizar la protección de los derechos de los usuarios. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (i) los montos de los intereses por financiamiento no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses; (ii) se prohíbe cobrar los gastos de cobranza no causados, gastos de mantenimiento, gastos de renovación de tarjetas ni por la emisión de estados de cuenta y (iii) el BCV fija mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico. Además, la normativa prudencial de SUDEBAN establece límites a las líneas de crédito de este instrumento y una tasa de interés fija y controlada.

- f) Límites de tasas de interés activas y pasivas:** El BCV ha establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional, en la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos productos y servicios bancarios y los sectores económicos beneficiados, según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. De acuerdo con ello, los bancos solo podrán cobrar a sus clientes por las operaciones activas una tasa de interés entre el 8% y máxima del 16% anual para ambos semestres, para los créditos UVC vigentes y una tasa de interés adicional de 3% anual por concepto de mora.

Por otra parte, la tasa de interés pasiva mínima a pagar para los depósitos de ahorro, depósitos a plazo y depósitos de otras instituciones financieras es de 32% y 36% anual.

- g) Límites de comisiones, recargos y tarifas:** El BCV<sup>3</sup> ha establecido limitaciones al cobro de comisiones, tarifas y otros cargos que los bancos y demás instituciones del sistema financiero pueden cobrar a sus clientes por las diversas operaciones o servicios que prestan y por los diversos productos vinculados directamente a las actividades de la banca, según sea el tipo de cliente (persona natural o jurídica) y el sector económico y/o social al que está dirigido.

Así mismo el BCV ha emitido prohibiciones de establecer saldos máximos o mínimos para la apertura o mantenimiento de cuentas de ahorro y depósitos a plazo, así como la inactivación, bloqueo y cancelación de cuentas.

- h) Provisiones anticíclicas y genérica:** La SUDEBAN, mediante Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, estableció que, en adición a la provisión específica de cartera de créditos, los bancos deben crear una provisión anticíclica equivalente a 0,75% de la cartera de créditos bruta y una provisión genérica, equivalente a 2% de la cartera de créditos otorgada a microempresarios, en adición a las provisiones específicas, para cubrir riesgos de la cartera de créditos. La provisión genérica al 31 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2023 se mantuvo en 3%. De acuerdo con lo instruido por la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-GGIBPV-GIBP V1-09526 de fecha 21 de diciembre de 2022, hasta tanto este organismo de supervisión verifique la corrección de las situaciones planteadas en ese oficio y en el acta de notificación de resultado de la evaluación de control interno. El saldo acreedor reflejado al cierre de cada mes en la cuenta 358.00 "Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV" dentro del rubro "Ajustes al patrimonio" podrá ser aplicado para la constitución de provisiones genéricas y anticíclicas que se generen de las porciones correspondientes a la variación del capital de crédito, según lo permitido por la SUDEBAN mediante Resolución N° 070.19 del 20 de diciembre de 2019.

- i) Límites de saldos en moneda extranjera:** Los bancos universales deben mantener sus posiciones netas en moneda extranjera dentro de los límites que establezca el BCV mediante resoluciones especiales. De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 19-04-01 del BCV los límites de posición en moneda extranjera serán establecidos para cada institución bancaria. El 08 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el BCV suspendió temporalmente la aplicación del referido índice solo en lo que respecta a las posiciones activas netas en moneda extranjera y por el exceso de pasivos sobre activos en moneda extranjera se establece el cobro de una tasa de interés anual equivalente a la tasa de descuento y redescuento más el 10% aplicada sobre el monto excedido. Al 31 de diciembre de 2023 y 30 de junio de 2023, la tasa de descuento y redescuento era del 19,2%<sup>4</sup> anual. Por otra parte, las operaciones de arbitraje de moneda extranjera y cambio de divisas están sujetas a los límites y restricciones estipuladas en las leyes y normas relativas al régimen cambiario vigente y en las resoluciones del BCV (véanse Nota 2.n y 18).

- j) Límites de operaciones interbancarias:** Las colocaciones de fondos interbancarias no pueden ser mayor al 10% del patrimonio neto de la entidad bancaria colocadora o de la receptora de fondos, el menor, con excepción de las operaciones bancarizadas que se efectúan a través del sistema para préstamos interbancarios administrado por el BCV y aquellas realizadas para cumplir carteras dirigidas.

- k) Prohibición de invertir en títulos valores estructurados:** El 19 de mayo de 2008, el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas emitió la Resolución N° 2.044, publicada en Gaceta Oficial N° 38.933, mediante la cual prohíbe a los bancos y otras instituciones financieras del país adquirir, mediante cualquier forma o aceptar en pago o en donación, títulos valores, incluyendo notas estructuradas, en bolívares, emitidos por entidades financieras o no financieras del exterior. El Banco no mantiene en sus estados financieros, instrumentos financieros, simples o derivados, denominados en bolívares emitidos por entidades extranjeras.

- l) Niveles mínimos de capitalización y solvencia:** Las instituciones bancarias deben mantener los niveles de capitalización mínimos que establezca la SUDEBAN mediante resoluciones especiales (véase Notas 13).

<sup>1</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el IDI es igual a 0,1757 y 0,1362, respectivamente.

<sup>2</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el IDI es igual a 0,1757 y 0,1362, respectivamente.

<sup>3</sup> Según lo publicado mensualmente por el BCV. Aviso oficial vigente publicado en Gaceta Oficial N° 42.525 del 13 de diciembre de 2022.

<sup>4</sup> Según lo dispuesto en la Resolución N° 22-03-01 publicada en Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022.

m) **Aportes y contribuciones:** La Ley de Instituciones del Sector Bancario y otras leyes especiales exigen a las instituciones bancarias efectuar aportes, contribuciones y/o apartados de sus utilidades netas, adicionales al impuesto sobre la renta, para proyectos sociales con fines específicos:

- i. **Aportes especiales a SUDEBAN y FOGADE:** las instituciones financieras deben efectuar aportes especiales para el respaldo de las operaciones de la SUDEBAN, por el equivalente al 0,8 por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre, y de las operaciones de FOGADE (0,75% del saldo de los depósitos del público al cierre semestral) (véanse Notas 19.i y 19.j).
- ii. **Aporte para el Fondo Social para Contingencias:** Los bancos deben constituir un fondo social para contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, en monto equivalente al 10% del capital social, para garantizar a sus trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación de la institución bancaria. Dicho porcentaje se alcanzará con aportes semestrales del 0,5% del capital social.
- iii. **Aporte para actividades científicas y tecnológicas:** La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece que: las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en el país, que hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a 150.000 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecida por el BCV, deben efectuar un aporte de 0,5% del total de ingresos mensual para financiar actividades científicas y tecnológicas que promuevan el desarrollo social, el cual es calculado con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el año inmediatamente anterior (véase Nota 19.e).
- iv. **Aporte para programas antidrogas:** La Ley Orgánica de Drogas publicada en Gaceta Oficial N° 39.510 el 17 de septiembre de 2010 y la Resolución N° 083.18 emitida por la SUDEBAN y publicada en la Gaceta Oficial del 17 de enero de 2019, establecen que las instituciones financieras deben destinar el 1% de su utilidad operativa anual al Fondo Nacional Antidrogas, para el financiamiento de planes, proyectos y programas de prevención integral y de prevención de tráfico ilícito de drogas, según los parámetros establecidos en la referida Ley (véase Nota 19.f).
- v. **Aporte para el desarrollo del deporte:** La Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física publicada en la Gaceta Oficial N° 39.741 del 23 de agosto de 2011, establece que las empresas u otras organizaciones públicas y privadas con fines de lucro deben efectuar un aporte del 1% de su utilidad neta anual (cuando ésta supere las 20.000 UT<sup>3</sup>), al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual debe declarar y cancelar dentro de los 120 días siguientes al cierre y se reconocen como gastos cuando se paga (véase Nota 19.g).
- vi. **Aporte para consejos comunales:** Las instituciones bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de impuestos, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. La SUDEBAN mediante Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011, estableció que el referido aporte se registrará como un gasto pagado por anticipado y se amortizará a razón de 1/6 mensual, una vez efectuado el pago y el gasto correspondiente se presenta en "Gastos operativos varios" (véase Nota 19.h).
- vii. **Impuesto a los grandes patrimonios:** La Ley Constitucional para el Impuesto a los Grandes Patrimonios (LIGP) promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente y publicada en Gaceta Oficial N° 41.667 de fecha 03 de julio de 2019 aplica un tributo con una alícuota de impuesto de 0,25% del patrimonio neto a las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales; cuando su patrimonio neto supere las 36 millones de UT<sup>3</sup> (Bs. 324.000.000) y 100 millones de UT<sup>5</sup> (Bs. 900.000.000), respectivamente. Se debe presentar una declaración de IGP cuando se tenga o posea un activo igual o mayor a 150 millones de UT<sup>3</sup>; y este impuesto no es deducible del Impuesto sobre la Renta (ISLR).
- viii. **Impuesto a las grandes transacciones financieras:** El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) publicado el 25 de febrero de 2022 en Gaceta Oficial N° 6.689 Extraordinario establece un impuesto equivalente al 2% del monto de cada débito a cuentas bancarias, operación gravada o monto del cheque de gerencia de los sujetos obligados calificados como sujetos pasivos especiales por la autoridad fiscal o sobre el monto de cancelaciones de deudas sin mediación del sistema financiero. Los bancos califican como agentes de retención o de percepción y están obligados a transferir diariamente los impuestos pagados a la cuenta que a tal efecto señale el Ministerio con competencia en materia de finanzas. Los contribuyentes distintos de las instituciones del sector bancario deberán declarar y pagar conforme al calendario de pagos establecido para las retenciones del Impuesto al Valor Agregado. El impuesto referido no es deducible del impuesto sobre la renta.

## d.2. Régimen cambiario:

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional estableció un régimen de control de cambios que impuso limitaciones o restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional y a la transferencia de fondos del país hacia el exterior. Desde su creación, el régimen cambiario ha estado en constantes revisiones que modifican los mecanismos controlados de obtención de divisas. El 02 de agosto de 2018, mediante un decreto de la Asamblea Nacional Constituyente publicado en la Gaceta Oficial N° 41.452, se derogó la entonces Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos, la cual tipificaba los supuestos que constituían ilícitos cambiarios y establecía ciertas obligaciones, así como las sanciones pecuniarias y penales aplicables.

El 07 de septiembre de 2018 fue publicado el Convenio Cambiario N° 1 en la Gaceta Oficial N° 6.405, el cual estableció un marco regulatorio que rige al mercado cambiario en Venezuela y que dejó sin efecto el régimen de restricciones vigente desde el año 2003. Las características de este sistema cambiario controlado son las siguientes:

- a) **Mecanismo para el sector público:** Las operaciones cambiarias del sector público son centralizadas en el BCV, lo que implica que los órganos y entes del sector público solo pueden comprar y vender divisas a través del BCV.
- b) **Mecanismo para el sector privado:** Las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado son realizadas a través de los operadores cambiarios autorizados, mediante el uso del Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad (en lo adelante "SMCLC"), que consiste en un sistema de compra y venta de moneda extranjera, en bolívares, en el que participan oferentes y demandantes. Dicho sistema está bajo la regulación y administración del BCV y opera bajo una modalidad de subastas, sin que los participantes conozcan las cotizaciones de oferta y demanda durante el proceso de cotización y cruce de las transacciones, información esta que, conjuntamente con la identificación de la contraparte resultante, se conocerá luego del proceso de pacto a los fines de la liquidación de las respectivas transacciones. La cantidad mínima por cotización de demanda y oferta a través del SMCLC será determinada por el BCV. Otras características de este mercado se muestran a continuación:

- i. Si bien cualquier operador económico puede pactar en este mercado, no se reconocen operaciones al margen de este sistema cambiario. Los particulares solo podrán efectuar operaciones cambiarias de acuerdo con la regulación dictada a tales efectos.
- ii. El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda a través del SMCLC.
- iii. Se permiten operaciones de menudeo en el sector privado, esto es operaciones cambiarias por cantidades iguales o inferiores a € 8.500 realizadas directamente ante los operadores cambiarios. Los bancos universales y las casas de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones cambiarias al menudeo.

- iv. Los bancos universales quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el SMCLC. El Directorio del BCV podrá autorizar a otras instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios en dicho Sistema.
- v. Se permite realizar operaciones a través de títulos valores emitidos por el sector privado en el marco del mercado de capitales. Esto es, las sociedades de corretaje de valores y a las casas de bolsa, así como a la Bolsa Pública de Valores Bicentennial, pueden realizar operaciones de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos por cualquier ente privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados regulados y que sean de oferta pública.
- vi. Se permite celebrar contratos pactando en divisas como moneda de cuenta o de pago.
- vii. La tasa cambiaria de referencia será una tasa de cambio única fluctuante calculada por el BCV, según el promedio de las operaciones pactadas en el SMCLC.
- viii. Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores no pueden hacer cotizaciones de demanda a través del SMCLC ni en el mercado de valores.
- ix. El BCV, debe publicar en su página web el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el SMCLC. Igualmente, los operadores cambiarios autorizados deben anunciar en sus oficinas el tipo de cambio de referencia.

El referido Convenio Cambiario N° 1 establece que la aplicación del nuevo régimen cambiario está sujeta a la regulación emitida para su implementación por el BCV. Durante el año de 2019, el BCV emitió las Resoluciones N° 19-01-04, 19-04-01, 19-05-01, 19-05-02 y 19-09-03 así como diversas circulares y avisos oficiales mediante los cuales establece un nuevo esquema operativo y regulatorio que otorga cierta independencia al sistema bancario para la realización de las operaciones de intermediación cambiaria con personas naturales y jurídicas del sector privado, aunque manteniendo un mecanismo de intervención cambiaria, bajo las siguientes modalidades:

- **Operaciones de menudeo:** se permite a los bancos la compraventa (por taquilla) por montos menores a € 8.500 realizadas con personas naturales mayores de edad, bajo los términos establecidos por el BCV.
- **Mesa de cambio:** se permite la compraventa de divisas directamente con clientes y/o en el mercado interbancario, sin necesidad de intermediar con el BCV. Cada banco estructura su mesa de cambio según la disponibilidad de ofertas y de su capacidad operativa para estructurar operaciones.

El BCV regula las operaciones cambiarias de alto valor, menudeo, mesas de cambio y las operaciones con títulos valores. Las operaciones pactadas a través de las mesas de cambio deben ser informadas diariamente al BCV.

c) **Mecanismo de intervención cambiaria:** mediante Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019 (antes N° 19-05-03 del 25 de mayo de 2019), el BCV estableció un mecanismo de intervención cambiaria que le permite realizar, de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera a los bancos universales mediante el débito de la cuenta única que mantienen estos en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria. Esta operación de compra de divisas es ejecutada por el BCV a la tasa de compra que establezca el Instituto y sin mediar previa autorización del Banco. Las divisas asignadas a los bancos bajo este mecanismo son de venta obligatoria a sus clientes del sector privado, al tipo de cambio que haya aplicado el BCV para la intervención cambiaria en función de los objetivos de política cambiaria. Las divisas que no sean vendidas al público serán devueltas al BCV a la tasa de cambio de venta menos 5,2375 puntos porcentuales, generándose así una pérdida cambiaria más las sanciones monetarias que impone el Instituto por tal devolución. Este mecanismo tiene, además, las siguientes características, de acuerdo con Circulares del BCV de las siguientes fechas:

- **7 de octubre de 2021:** el BCV podrá acordar de manera excepcional las siguientes medidas: (1°) no aplicar la reducción del 5,2375% del tipo de cambio a la recompra del saldo no vendido al público de la intervención cambiaria en la semana respectiva, estipulado en la Resolución N° 19-09-03, y utilizar, por el contrario, el tipo de cambio de compra vigente para el día en que se efectuó la venta de dicha intervención, (2°) no aplicar el cobro de la tasa por déficit de encaje previsto la citada Resolución, por aquellas divisas no vendidas a sus clientes, (3°) prorrogar el lapso de la obligación de venta de divisas a clientes, producto de la intervención cambiaria.
- **18 de noviembre de 2021:** el límite máximo de la tasa de cambio libre de venta para las posiciones en divisas en efectivo adquiridas a través de sus mesas de cambio o autorizadas para ser vendidas en sus mesas de cambio provenientes del menudeo es aquella que establezca el Instituto para la última intervención cambiaria de la semana respectiva.
- **28 de marzo de 2022:** se concede deducir al saldo de divisas no vendidas en el marco de la intervención cambiaria el monto adquirido de los Títulos de Cobertura (en lo adelante TC) emitidos por el BCV (instrumento de política monetaria) y el importe neto se recomprará al tipo de cambio de la respectiva operación de intervención reducida en 5,2375%; además, el monto equivalente en TC se recompra al tipo de cambio de compra vigente para el día que se efectuó la venta de la intervención cambiaria.
- **21 de octubre de 2022:** reitera que las operaciones de venta de moneda extranjera a clientes se efectúan mediante los mecanismos de sus mesas de cambio, asegurando la transparencia y trazabilidad de acuerdo con la normativa aplicable, según lo previsto en la Resolución N° 19-09-03 y que deben ser liquidadas en la misma fecha valor, mediante el débito de la cuenta en bolívares del contravalor del monto adquirido y el crédito en la cuenta de moneda extranjera del respectivo cliente. Las instituciones bancarias deben informar al BCV, el detalle según el tipo de cliente y los montos en divisas comprados por clientes deben acreditarse inmediatamente a la cuenta contable "Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad", el cual no implica cobro de comisión, tarifa y/o recargo.

Información sobre las ofertas de la intervención cambiaria en el encaje legal y disponibilidades se presenta en la Nota 4.

Las tasas de cambio resultantes bajo los regímenes cambiarios vigentes al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023 son las siguientes:

31-12-2023		30-06-2023	
Compra	Venta	Compra	Venta
Bs. por cada dólar			
35,8694	35,9593	27,9462	28,0162

## NOTA 2.- POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES:

Un resumen de las políticas y prácticas más importantes seguidas por el Banco en la elaboración de sus estados financieros se presenta a continuación:

### a. Bases de presentación-

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable emitido por la SUDEBAN, el cual difiere significativamente de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (Ven-NIF), aplicados comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de industrias. Los estados financieros deben ser leídos, para su correcta interpretación, bajo esta consideración. Las diferencias más importantes de presentación, valuación y exposición están representadas por:

- i. **Base del costo histórico:** Los estados financieros se presentan sobre la base del costo histórico, es decir, sin el reconocimiento de los efectos de la inflación, lo cual es considerado relevante bajo principios de contabilidad para la completa interpretación de la información financiera (véanse Notas 2.b y 3).
- ii. **Conjunto completo de estados financieros:** De acuerdo con normas prudenciales contables bancarias, el conjunto completo de estados financieros incluye solo el estado de resultados del período y no considera el estado de resultados integrales. Las Ven-NIF reconocen que existen partidas de ingresos y gastos que no se registran en los resultados del período sino en "Otros resultados integrales" en la sección de patrimonio y, por tanto, exigen la presentación de un estado de resultados del período y otros resultados integrales como parte del conjunto completo de estados financieros; ya sea en forma conjunta o separada; pero con el mismo nivel de importancia para todos los estados financieros para asegurar la adecuada interpretación de la gestión financiera y del rendimiento de la entidad. De acuerdo con las VEN-NIF los resultados integrales serían como sigue.

	31-12-2023	30-06-2023
Utilidad neta del semestre	1.897.897	8.914.551
Más (menos): Ingresos (gastos), ganancias (pérdidas) del semestre reconocidos en cuentas de patrimonio- (Pérdida) ganancia neta por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y operaciones en los sistemas cambiarios	(12.247.773)	6.648.386
(Pérdida) ganancia neta por variación de créditos según Resolución N° 20-02-01	(1.181.906)	(5.618.627)
Ajustes por reverso de comisiones, según intervenciones de SUDEBAN, mediante oficio SIB-II-GGIBPV-101314	-0-	(115.997)
Otros resultados	(13.429.679)	913.762
Resultado integral neto	<u>(11.531.782)</u>	<u>9.828.313</u>

- iii. **Efectivo y equivalentes:** Las normas contables bancarias considera los fondos colocados en otras instituciones bancarias, como inversiones en valores y no como efectivo y equivalentes, aun cuando estas son fácilmente convertibles en efectivo, tienen plazos menores a 3 meses y no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor. Las colocaciones interbancarias se clasifican como "Inversiones en títulos valores" y ascienden a Bs. 6.590.000 al 31 de diciembre de 2023.

- iv. **Limitación de clasificación de inversiones disponible para la venta:** la norma contable para las instituciones bancarias establece que las inversiones pueden ser clasificadas como disponibles para la venta hasta por un plazo máximo de un año; dicha limitación no es exigida en las Ven-NIF.

- v. **Deterioro de valor de activos financieros:** Las normas prudenciales para los bancos establecen: (i) modelos de estimación de pérdida incurrida para la determinación de las provisiones por incobrabilidad de activos financieros, incluida la cartera de créditos y los intereses por cobrar; (ii) criterios de provisión de los intereses sobre cartera de créditos vencida y reestructurada que contemplan parámetros adicionales a las evaluaciones de recuperación basada en riesgo aplicable; y (iii) creación de provisiones genéricas, anticíclicas y voluntarias de cartera de créditos no exigidos por Ven-NIF. A tales fines, la NIIF 9 – Instrumentos financieros, prevé un modelo de pérdidas crediticias esperadas, por el cual se clasifican los activos financieros en tres etapas de deterioro, basado en los cambios en la calidad crediticia desde su reconocimiento inicial, que dictan cómo una entidad mide las pérdidas por deterioro y aplica el método del interés efectivo.

- vi. **Reconocimiento del impuesto diferido:** El impuesto diferido activo resultante de ciertas provisiones de cartera de crédito y el impuesto diferido pasivo resultante de las valoraciones con efecto en cuentas patrimoniales no se reconoce, de conformidad con la interpretación contable resultante de las instrucciones de contabilización contenidas en el Manual de Contabilidad para Bancos, la Resolución N° 198 del 17 de junio de 1999, la Resolución N° 025.17 del 28 de marzo de 2017 y Resolución N° 101.17 del 12 de septiembre de 2017, emitidas por la SUDEBAN. Bajo Ven-NIF, el impuesto diferido activo o pasivo se reconoce en su totalidad bajo el método del balance con efecto en resultados o como una reducción de su respectiva cuenta en el patrimonio, según corresponda la partida que lo origina.

- vii. **Reconocimiento y presentación de ingresos y gastos:** Las prácticas contables prudenciales contemplan el registro de ciertos ingresos y gastos de importancia por operaciones propias del negocio bancario que difieren de las Ven-NIF; principalmente, en cuanto a su registro en una cuenta única de "Ajustes al patrimonio" en el rubro de "Patrimonio" o en cuanto a su diferimiento, siendo que otros costos financieros de importancia se reconocen en resultados; produciéndose así la exclusión de dichos ingresos y/o gastos del análisis de la gestión comercial y operativa, entre otros aspectos. Los más significativos se presentan a continuación:

- **Ingresos financieros por créditos expresados en UVC:** Los efectos de la valoración de los créditos expresados en UVC que surgen de la aplicación del IDI<sup>6</sup>, se reconocen en patrimonio en la cuenta "Ajustes al patrimonio", y se reclasifican a resultados cuando se cobran los créditos correspondientes. Bajo Ven-NIF, los créditos UVC se valorarán a costo amortizado aplicando el método de interés efectivo y los ingresos correspondientes se presentarían en resultados del semestre como "Ingresos financieros" cuando se causan, de la misma manera que sus costos financieros relacionados (véanse Notas 6 y 13.d).
- **Ganancias en cambio:** Las ganancias en cambio no realizadas resultantes de la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera a la tasa de cambio oficial de cada cierre mensual y la ganancia o pérdida realizada por venta de activos denominados en moneda extranjera, se registra en cuentas de patrimonio y podrían ser reclasificadas a resultados cuando no existan saldos deficitarios de provisiones o gastos por compensar, bajo ciertas circunstancias y con la autorización previa de la SUDEBAN, lo cual puede ocurrir en un período diferente al que se generó. De acuerdo con Ven-NIF, las ganancias o pérdidas en cambio no realizadas por valuación de saldos en moneda extranjera a la tasa de cambio de cierre se registran en los resultados del ejercicio cuando se causan y se presentan como parte de los ingresos operativos (véase Nota 13.d).
- **Ganancias por operaciones de intermediación cambiaria:** La ganancia realizada por operaciones de compra y venta de divisas que ejecuta el Banco en su condición de operador cambiario autorizado, y que se obtiene por la diferencia entre la tasa de cambio de compra y la tasa de cambio de venta, se registra en cuentas de patrimonio y se reclasifica a resultados del período, bajo ciertas circunstancias, cuando no existan saldos deficitarios de provisiones o gastos por compensar, y con la previa autorización de la SUDEBAN, lo cual puede ocurrir en un período diferente al que se generó. De acuerdo con Ven-NIF, las ganancias o pérdidas por actividades de intermediación cambiaria se reconocen en los resultados del ejercicio cuando se causan y se presentan como parte de los ingresos operativos (véase Nota 13.d).
- **Ingresos por intereses con plazos mayores a los 180 días:** Se reconocen en resultados con base en el principio del cobro y no del devengo. Bajo Ven-NIF, los ingresos por intereses se reconocen cuando se causan y, posteriormente, se provisionan de acuerdo con las expectativas de recuperación.
- **Ingresos operativos y extraordinarios:** Las normas contables para bancos establecen el reconocimiento de ciertos ingresos operativos cuando se cobran y la presentación de las ganancias realizadas por venta de bienes como ingresos extraordinarios. Las Ven-NIF reconocen los ingresos cuando se devengan y no se reconocen partidas de ingresos o gastos como partidas extraordinarias en los estados del resultado del período y otro resultado integral, sino que las considera parte de los ingresos por actividades ordinarias u otros ingresos.
- **Provisión para cartera de créditos:** En principio, las provisiones de cartera de créditos se reconocen con cargo a resultados del período, las cuales contemplan las provisiones específicas por incobrabilidad de créditos y las provisiones genéricas y/o anticíclicas

adicionales determinadas sobre la totalidad de la cartera de créditos bruta y los créditos contingentes; con excepción de las provisiones genéricas y anticíclicas resultantes de la variación del capital de los créditos UVC que pueden constituirse, a criterio del Banco, con cargo a las ganancias no realizadas por valuación de créditos UVC que se presentan dentro del rubro "Ajustes al patrimonio" según lo establecido por la SUDEBAN, mediante Resolución N° 070.19 del 20 de diciembre de 2019. Las Ven-NIF no contemplan provisiones genéricas ni constitución de provisiones con cargo a cuentas de patrimonio.

- **Provisiones automáticas:** Las normas prudenciales establecen el registro de provisiones automáticas para ciertas partidas en función a criterios de antigüedad y exigen o permiten provisiones para riesgos genéricos o anticíclicos y voluntarias. Bajo Ven-NIF las provisiones se registran con base en análisis específicos de recuperación y no establecen criterios de plazos o antigüedad.
- **Arrendamientos:** Se reconocen como gastos en función de los plazos en que se incurren de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos. Bajo Ven-NIF, los arrendamientos se considera un derecho y una obligación y, por tanto, se reconocen como activos y pasivos financieros, cuando superan el plazo de 12 meses, y se presenta por separado la depreciación y los intereses financieros correspondientes en los resultados del período.
- **Otros gastos:** Las prácticas contables para bancos consideran la posibilidad de diferir gastos que bajo Ven-NIF se cargan a resultados cuando se incurren. Asimismo, ciertos tributos, como aportes para proyectos comunales y desarrollo del deporte, se reconocen con base en lo pagado.

#### b. Estimaciones y juicios contables críticos-

La preparación de estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la presentación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pudieran diferir de estos estimados.

Los juicios más importantes utilizados en la aplicación de las políticas contables y que tienen un efecto significativo en los estados financieros se refieren, principalmente, a:

- i. **Estados financieros históricos y efectos de la inflación en la información financiera (Notas 2.a y 3):** El Banco presenta sus estados financieros sobre la base del costo histórico, de acuerdo con lo establecido en la normativa contable dictada por la SUDEBAN. Durante los últimos años el país ha mantenido niveles de hiperinflación que se ubican en 289,78% para el año 2023. Siendo que los estados financieros al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, que se adjuntan se presentan en bolívares nominales, y no en moneda constante, sus cifras no son comparativas entre sí en términos de poder de compra; por tanto, el incremento significativo en todas sus cuentas debe analizarse a la luz del ambiente económico actual y no puede interpretarse exclusivamente como un incremento en el volumen de negocios.
- ii. **Vida útil y valor razonable de los bienes de uso (Nota 8):** La vida útil de estos activos es determinada con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN. El Banco analiza las condiciones del activo y del mercado a la fecha del balance general para reconocer pérdidas, de ser necesario.
- iii. **Vida útil y valor razonable de los otros activos (Nota 9):** La vida útil de las distintas categorías de cargos diferidos y la provisión para otros activos es determinada con base en los plazos y criterios de antigüedad instruidos en la normativa contable. El Banco analiza las probabilidades de pérdida sobre otros activos para reconocer provisiones adicionales, de ser necesario.

Los supuestos concernientes al futuro y otras fuentes de estimación a la fecha de los estados financieros que pudieran originar ajustes materiales a los montos en libros de los activos y pasivos en los estados financieros del próximo semestre, se refieren, principalmente, a:

- i. **Activos y pasivos en moneda extranjera:** Los activos y pasivos en moneda extranjera son convertidos a bolívares a la tasa de cambio oficial de compra publicada por BCV. En caso de que las operaciones en moneda extranjera no fueran completadas bajo los estimados establecidos en la normativa contable, se efectuarían cambios al régimen cambiario y/o por efectos de fluctuaciones cambiarias, estas pudieran implicar un flujo de efectivo superior al estimado.
- ii. **Pérdida por deterioro de bienes de uso (Nota 8):** Si el Banco observara indicios de pérdida por deterioro de activos a largo plazo, reduciría su valor de acuerdo con las estimaciones de valor de mercado efectuadas por peritos independientes, quienes basan su juicio en condiciones de mercado. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco no ha observado indicios de deterioro en estos activos.
- iii. **Obligaciones laborales por prestaciones sociales (Nota 12):** la estimación del pasivo laboral es determinado con base en el cálculo real por trabajador con base en las condiciones laborales existentes a la fecha de cierre, los cuales incluyen factores de antigüedad y salario que pudieran variar en el futuro.
- iv. **Provisiones para riesgos de crédito de activos financieros y otros activos (Notas 6 y 9):** Las estimaciones para pérdidas potenciales se basa en la evaluación de probabilidad de ocurrencia con base en análisis de cada caso en consideración a los factores para las clasificaciones de la cartera de créditos y criterios de antigüedad por categoría de otros activos establecidas en la normativa vigente y, en ocasiones, de opiniones de asesores legales externos, según sea requerido en cada caso.
- v. **Impuesto diferido:** Las estimaciones de impuesto sobre la renta e impuesto diferido se efectúan, bajo el método basado en resultados, sobre la base histórica contemplada en las regulaciones fiscales y la base contable, las cuales generan incertidumbre sobre su aplicabilidad en el futuro por estar sujetas a potenciales modificaciones en las leyes fiscales e interpretaciones. Además, el Banco no reconoce el impuesto diferido pasivo de los activos a largo plazo, en lo que respecta al superávit por revaluación, ni de otras cuentas patrimoniales, y solo reconoce el impuesto diferido pasivo hasta la concurrencia del gasto corriente; debido a la aplicación interpretativa de la normativa contable bancaria.

#### c. Efectivo y equivalentes-

Para fines del estado financiero de flujos de efectivo, el Banco considera efectivo las disponibilidades en moneda nacional y en moneda extranjera representadas por el dinero en caja, depósitos en el BCV, depósitos en bancos y otras instituciones bancarias y los efectos de cobro inmediato, los cuales tienen disponibilidad a la vista.

#### d. Inversiones en títulos valores-

Las "Inversiones de disponibilidad restringida" incluyen depósitos a plazo en otras instituciones bancarias que se presentan a su valor nominal, que es similar a su valor razonable, y el fideicomiso de inversión del fondo social para contingencias que se presenta al costo.

Las "Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias" incluyen las colocaciones de excedentes de liquidez que se efectúan en bancos nacionales con plazos menores a 12 meses, las cuales se registran a su valor de realización, que es equivalente a su costo y valor nominal.

#### e. Cartera de créditos-

La cartera de créditos del Banco incluye microcréditos expresados en UVC que devengan tanto intereses financieros como ganancias o pérdidas derivadas de la fluctuación del IDI<sup>7</sup> (véase Nota 1.d.1).

Al momento de su liquidación, los microcréditos se expresan en UVC, y se valoran diariamente de acuerdo con la variación del valor del IDI<sup>7</sup>, el cual es determinado por el BCV con base en las variaciones de la tasa de cambio de referencia del mercado libre cambiario. Si la variación del IDI<sup>7</sup> es hacia la baja, la reducción se reconoce hasta por el límite del IDI<sup>7</sup> de la fecha de otorgamiento del crédito, de manera que solo pueden generarse pérdidas hasta el límite de ganancias previamente reconocidas. La ganancia o pérdida no realizada por valuación de la cartera de créditos UVC al valor del IDI<sup>7</sup>, se

<sup>6</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el IDI es igual a 0,1757 y 0,1362 respectivamente.

<sup>7</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el IDI es igual a 0,1757 y 0,1362 respectivamente.

registra con base en lo devengado con efecto en patrimonio, en la cuenta "Ajustes al patrimonio" y, posteriormente, se reclasifica a resultados cuando se cobra. Los ingresos así realizados se presentan en el rubro de "Ingresos financieros".

De acuerdo con normas de SUDEBAN, las ganancias no realizadas acumuladas por valuación de créditos UVC ajustados al valor del IDI<sup>9</sup> podrán ser utilizadas para la creación de provisiones genéricas y anticíclicas.

Un detalle de las ganancias no realizadas y realizadas sobre créditos UVC se presenta en la sección "Ajustes al patrimonio" de la Nota 13.

#### f. Provisión para cartera de créditos y cartera contingente-

La provisión específica para cartera de créditos y cartera contingente es mantenida en niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales determinadas con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN, de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002; y Resolución N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, para la cartera de microcréditos, la cual enfatiza en el estatus de los créditos según los días del capital o cuotas vencidas y no cobradas y asigna porcentajes mínimos de provisión específica conforme a los días de vencido del préstamo y/o sus cuotas. La cartera reestructurada se clasifica como riesgo real y requiere una provisión mínima del 45%. La Gerencia determina lo adecuado de dicha provisión mediante el seguimiento de los días de vencido de las cuotas, revisiones de créditos específicos, experiencia de pérdidas recientes, condiciones económicas vigentes, características del riesgo de las categorías de préstamos, valor razonable de las garantías recibidas y otros factores pertinentes. La provisión para cartera de créditos se incrementa con cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas en cartera, cuando ocurren.

Además de las provisiones individuales determinadas con base en los criterios mencionados, se requieren una provisión genérica y una provisión anticíclica, las cuales no pueden ser inferiores al 2% y 0,75% de la cartera de crédito total, respectivamente. Adicionalmente, el saldo de la provisión para cartera de créditos no puede ser menor al saldo de la cartera vencida y en litigio. Por otro lado, la cartera de créditos con riesgo fuera de balance que se presenta en "Cuentas de orden contingentes" requiere una provisión genérica del 1% del saldo de dicha cartera, la cual se presenta en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos". La provisión genérica 31 de diciembre de 2023 se mantiene en 3%, de acuerdo con lo instruido por la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV1-09528 de fecha 21 de diciembre de 2022, hasta tanto este organismo de supervisión verifique la corrección de las situaciones planteadas en ese oficio y en el acta de notificación de resultado de la evaluación de control interno.

La provisión para cartera de créditos se incrementa con cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas en cartera, cuando ocurren, con excepción de las provisiones genéricas y anticíclicas resultantes de la variación del capital de los créditos UVC que pueden constituirse, a criterio del Banco, con cargo a las ganancias no realizadas por valuación de créditos UVC que se presentan dentro del rubro "Ajustes al patrimonio", según lo establecido por la SUDEBAN, mediante Resolución N° 070.19 del 20 de diciembre de 2019.

#### g. Bienes de uso-

Corresponden a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Banco destinados a su uso. Estos activos se registran al costo de adquisición y se deprecian con base en el método de línea recta a tasas adecuadas para distribuir su costo entre los años de su vida útil estimada. La depreciación de bienes de uso comienza a calcularse el mes siguiente a su incorporación, independiente o no que se encuentre en uso.

De acuerdo con lo establecido por la SUDEBAN, aquellos activos cuyo costo sea inferior a 320 UT (Bs. 2.880 para diciembre y junio 2023), o una vida útil inferior a 4 años, se reconocen como gastos cuando se compran. Los gastos de reparación y mantenimiento se cargan directamente a resultados y las mejoras y renovaciones que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio y su eficiencia o prolongar su vida útil, se suman al costo de las propiedades correspondientes. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

#### h. Gastos diferidos-

Los gastos diferidos incluyen principalmente erogaciones por concepto de gastos de licencias compradas, software, no reconocidas como gastos en el momento de su pago, sino que se distribuyen en ejercicios futuros debido a que los beneficios que se recibirán se extienden más allá del ejercicio en que se efectuaron. Los gastos diferidos se registran al costo y se amortizan en un período máximo de 4 años.

#### i. Provisión para cubrir otros riesgos de incobrabilidad y desvalorizaciones-

La Gerencia determina lo adecuado de la provisión para cubrir pérdidas potenciales de cobrabilidad o recuperación de otros activos aplicando criterios similares a los de cartera de créditos, en cuanto sea aplicable, y atendiendo al análisis de antigüedad de saldos requerido por la SUDEBAN y a la evaluación de otros factores de riesgo que sean pertinentes. La provisión para otros activos se incrementa por cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas de tales activos mediante los castigos correspondientes, cuando se conocen.

#### j. Beneficios laborales-

Se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado y puede realizarse una estimación fiable de la obligación laboral. Los beneficios laborales se clasifican como sigue:

- **Beneficios a corto plazo:** Las disposiciones legales y los contratos individuales celebrados con los directivos y/o los trabajadores contemplan la participación de éstos en las utilidades netas y otros beneficios a corto plazo. Las principales acumulaciones por este concepto se refieren a las utilidades laborales y al bono vacacional. El Banco registra dicho costo cuando se causa, conforme a cálculos no descontados basados en las regulaciones laborales.
- **Planes de beneficios definidos:** contempla la acumulación para prestaciones sociales, la cual es calculada sobre una base no descontada, es determinada sobre el salario del trabajador y su tiempo de servicio, y con base en la regulación laboral vigente y condiciones laborales a la fecha del balance general. Adicionalmente, la normativa laboral vigente establece el cálculo de la retroactividad al momento de la terminación laboral. El Banco mantiene las indemnizaciones laborales en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".
- **Beneficios por terminación de la relación laboral:** la normativa vigente establece el pago de una indemnización adicional en caso de despido injustificado, la cual se calcula con base en las prestaciones sociales y en adición a éstas, y se registran como gastos cuando se considera que se ha comprometido, sin posibilidad de dar marcha atrás, a un plan para dar término al contrato de trabajo o ha efectuado ofertas para incentivarla. El Banco ha determinado que, a la fecha de los balances generales, no tiene obligaciones ni planes para incentivar la renuncia voluntaria.

#### k. Gasto de impuesto sobre la renta e impuesto diferido-

La provisión para impuesto sobre la renta es determinada con base en la legislación fiscal vigente en Venezuela. El gasto de impuesto sobre la renta comprende el impuesto corriente del ejercicio y el impuesto diferido que pueda revertirse con ganancias futuras.

El impuesto corriente se refiere al impuesto generado sobre los enriquecimientos netos gravables del período, utilizando la tasa de impuesto vigente de la legislación fiscal en Venezuela a la fecha del estado de situación financiera.

El impuesto diferido se calcula a través del método basado en el resultado, el cual considera las diferencias temporales existentes entre los ingresos y gastos determinados sobre las bases fiscales y sus respectivos saldos contables mostrados en los estados financieros. El impuesto diferido activo es reconocido en la medida en que se espera que se generen las utilidades futuras sobre las cuales

dichas diferencias temporales podrán ser utilizadas y otros análisis de recuperación. Por esto y en atención a la normativa contable dictada por SUDEBAN: i) respecto a las diferencias temporales derivadas de las provisiones para la cartera de créditos, solo puede reconocer impuesto diferido activo para aquellas provenientes de los créditos clasificados como de alto riesgo e irrecuperables; ii) no se reconoce el impuesto diferido pasivo por la diferencia temporal generada de la revaluación de bienes de uso que se presenta como "Superávit por revaluación"; y iii) el impuesto sobre la renta diferido no puede ser superior al gasto de impuesto.

El impuesto diferido es determinado aplicando las tasas de impuesto vigentes a la fecha del balance general y que se esperan sean aplicadas a la fecha en que el correspondiente impuesto diferido activo o pasivo sea realizado o liquidado.

#### l. Ingresos y gastos financieros-

Las ganancias o pérdidas netas por valuación de créditos UVC ajustados al valor del IDI<sup>9</sup> se reconocen en patrimonio cuando se causan y se llevan a resultados como "Ingresos financieros" cuando se cobran; alternativamente, las ganancias acumuladas pueden ser utilizadas para crear provisiones genéricas o anticíclicas de la cartera de créditos correspondiente.

Los ingresos y gastos por intereses se registran en los resultados del período en que se devengan o se causan, respectivamente, en función de la vigencia de las operaciones que los generan, excepto por los siguientes criterios de contabilización establecidos por la SUDEBAN:

- Los intereses sobre la cartera vencida y en litigio y la cartera clasificada como de alto riesgo o irrecuperable, se registran en cuentas de orden y se reconocen como ingresos en la medida en que se cobran.
- Los intereses acumulados por cobrar se provisionan con base en el mismo porcentaje de clasificación del riesgo determinado para la cartera de créditos que los originó. No obstante, los intereses acumulados sobre la cartera con un riesgo de pérdida superior a 15% calificada como de riesgo real, alto riesgo e irrecuperable, los intereses acumulados sobre la cartera clasificada como vencida y en litigio y los provenientes de préstamos con cuotas con más de 30 días de vencidas son provisionados en su totalidad.

Los intereses cobrables en plazos mayores o iguales a seis meses se difieren y se registran como ingreso cuando se cobran.

Las tasas de interés activas y pasivas son pactadas por el Banco con sus clientes tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero, con las limitaciones para las tasas activas y pasivas, según cada tipo de crédito, fijadas por el BCV o el Ejecutivo Nacional mediante diversas resoluciones especiales (véase Nota 1.d.1).

Las comisiones y otros ingresos financieros generados por operaciones donde el Banco asume riesgos se registran cuando se causan y se presentan como "Ingresos por otras cuentas por cobrar" en el rubro de "Ingresos financieros".

#### m. Otros ingresos operativos-

Los ingresos por comisiones y por servicios no financieros donde el Banco no asume riesgos, los provenientes de las operaciones de recuperaciones de activos desincorporados, castigados o depreciados, se registran cuando son líquidos o recaudados en los rubros de "Otros ingresos operativos", "Ingresos operativos varios" e "Ingresos por recuperaciones de activos financieros", según corresponda.

Las comisiones, tarifas, recargos y servicios accesorios y conexos fueron pactados por el Banco con sus clientes, tomando en cuenta las condiciones del mercado financiero, con las limitaciones fijadas por el BCV en diversas resoluciones especiales (véase Nota 1.d.1).

#### n. Transacciones y saldos en moneda extranjera-

- *Moneda funcional:*

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.) se consideran moneda extranjera.

- *Saldos y transacciones:*

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de cada operación. Al cierre de cada mes, los saldos en moneda extranjera se ajustan al tipo de cambio referencial de compra oficial vigente a esa fecha publicado por el BCV. La ganancia en cambio no realizada por la valuación de saldos en moneda extranjera se presentan como "Ajustes al patrimonio" en el rubro de "Patrimonio". De acuerdo con regulaciones de SUDEBAN, las ganancias en cambio podrían ser reclasificadas a resultados cuando no existan saldos deficitarios de provisiones o gastos por compensar y con la autorización previa de la SUDEBAN, la cual puede ocurrir en un período diferente al de la fecha de origen.

El Banco realiza operaciones de intermediación cambiaria con divisas asignadas discrecionalmente por el BCV, bajo el mecanismo de intervención cambiaria y con posiciones adquiridas y vendidas a clientes en el sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad. Las ganancias y pérdidas en cambio por operaciones de intermediación cambiaria se reconocen en la sección de patrimonio en la cuenta de "Ajustes al patrimonio" y se reclasifican a resultados cuando el Banco ha identificado que son realizadas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, la tasa de cambio utilizada por el Banco fue de Bs. 35,8694/US\$1 y Bs. 27,9462/US\$1, respectivamente.

Los saldos en moneda extranjera incluidos en los balances generales, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, se detallan en la Nota 18.

#### o. Valor razonable de los instrumentos financieros-

Las normas contables dictadas por SUDEBAN requieren que se informe sobre el valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales es práctica estimar dicho valor. Los valores razonables presentados no son necesariamente indicativos de los montos por los cuales el Banco podría negociar sus instrumentos financieros en el mercado. El Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos para estimar el valor razonable de los instrumentos financieros para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- i. **Disponibilidades:** para estos instrumentos a corto plazo el valor en libros es equivalente al valor razonable.
- ii. **Inversiones en títulos valores:** el valor razonable de las colocaciones overnight en bancos nacionales equivale a su valor nominal, debido a que son inversiones con vencimientos a corto plazo.
- iii. **Cartera de créditos:** La cartera de créditos del Banco (créditos vigentes y vencidos) está compuesta, principalmente, por créditos a corto plazo y, cuando es aplicable, el valor de los créditos se ajusta diariamente al valor del IDI<sup>10</sup> publicado por el BCV; por lo tanto, el valor en libros de la cartera de créditos (excluida la provisión genérica y anticíclica) se considera equivalente a su valor razonable. La cartera de créditos (créditos vencidos), que se encuentra total o parcialmente provisionada y sus rendimientos se registran con base en lo cobrado, se considera que su valor neto en libros es equivalente a su valor razonable.
- iv. **Captaciones del público y otros financiamientos obtenidos:** son instrumentos a la vista y a corto plazo, por lo que los valores razonables se aproximan al valor nominal que es igual a su valor en libros.
- v. **Instrumentos financieros con riesgo fuera de balance:** Las garantías otorgadas establecidas en los contratos firmados con base en la experiencia con los clientes y en su mayoría son a corto plazo; como consecuencia, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dichos créditos contingentes, neto de la provisión asignada a las garantías otorgadas, se aproxima a su valor razonable de mercado.

<sup>9</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, una unidad tributaria (UT) equivale a Bs. 9.

<sup>10</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el IDI es igual a 0,1757 y 0,1362 respectivamente.

<sup>11</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el IDI es igual a 0,1757 y 0,1362 respectivamente.

#### p. Reporte de segmentos-

Un segmento de negocios es un rubro separable de activos y operaciones encargados de proveer productos o servicios, que están sujetos a riesgo y retorno que son diferentes a aquellos de otros segmentos de negocio. Como se indica en las notas 1 y 3, la mayor parte de las operaciones del Banco está orientado a los servicios financieros, operaciones cambiarias e intermediación financiera y se lleva a cabo en Venezuela. Igualmente, la mayor parte de sus activos están ubicados en el país. La generación considera que el Banco opera en un solo segmento de negociación y en un solo segmento geográfico.

#### NOTA 3.- GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS:

Por la naturaleza del negocio, el Banco está sujeto a riesgo de mercado (precio y cambiario), riesgo de crédito y riesgo de liquidez, riesgos de flujo de caja y riesgos de tasa de interés. El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos dirigidos por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.

En los últimos años la banca nacional se ha desarrollado en un entorno caracterizado por una inflación sostenida y depreciación de la moneda, acompañados de controles cambiarios, de precios, de tasas de interés y de comisiones; todo lo cual, entre otros factores, incide en la disponibilidad de opciones para la colocación de los recursos y en la actividad bancaria en general. De la misma forma se observan incumplimientos en los cronogramas de pago de capital e intereses de títulos valores de deuda externa venezolana, lo cual incide en su valor de mercado. Además, las sanciones impuestas por Estados Unidos, otros países americanos y la Unión Europea sobre la estatal petrolera (PDVSA) y otras entidades venezolanas han impuesto limitaciones a bancos corresponsales internacionales para operar con las entidades venezolanas. Estas condiciones económicas generan un impacto en las operaciones y condiciones de negocio en el país que aumenta la exposición de las empresas y a los bancos a los distintos riesgos financieros.

El BCV, ha implementado medidas de política monetaria para reducir las presiones sobre la inflación y la tasa de cambio, las cuales inciden directamente en el sector bancario debido a que incluyen importantes medidas de restricción de liquidez monetaria y de intervención cambiaria automática y discrecional por parte del BCV, que limitan significativamente la intermediación crediticia, restringen la libre disponibilidad del efectivo y generan costos significativos de operación. Adicionalmente, la estabilización de la tasa de cambio, de referencia para la determinación del IDI<sup>11</sup> en la cartera de créditos y bajo un entorno de restricciones en las tasas de interés activas, incide en la capacidad de los bancos de generar ingresos financieros de su cartera de créditos.

Ante estos desafíos, el Banco ha creado mecanismos para monitorear estos riesgos y revisa su modelo de negocios cuando lo considera apropiado.

Bajo este contexto, a continuación, se presenta un resumen de la exposición de riesgos del Banco:

#### a. Riesgo de crédito-

El Banco ha determinado que los instrumentos financieros que podrían estar expuestos a riesgo crediticio consisten, principalmente, en equivalentes de efectivo, inversiones en valores y cartera de créditos real y contingente.

Los activos financieros están representados principalmente por: (i) 46% (38%, para junio de 2023) en diversos clientes de la cartera de créditos que individualmente no exceden el 2% de los activos financieros totales, (ii) el 34% en disponibilidades en efectivo (51% para junio de 2023, en disponibilidades en efectivo, que incluyen el aporte de capital social y un banco corresponsal); (iii) el 18% (10%, para junio de 2023) en el BCV.

El país se mantiene en un proceso continuo de emisión de nuevas leyes, reglamentos y de medidas económicas y de política monetaria que pueden incluir expropiación de bienes o intervención de empresas, los cuales tienen efectos económicos en las compañías y modifican la forma de hacer negocios. La Gerencia del Banco se encuentra interpretando y evaluando continuamente los efectos económicos y operativos que puedan tener la situación actual y las nuevas leyes y los riesgos de crédito que pudieran derivarse de las mismas (véase Nota 1.d.1).

#### b. Riesgo cambiario-

El Banco mantiene transacciones reconocidas en activos y pasivos en monedas distintas al bolívar y su posición en moneda extranjera neta es activa, principalmente, en una moneda con menor volatilidad que la moneda de reporte. Las normas prudenciales solo permiten intermediar hasta el 30% de acuerdo con lo establecido en la Circular SIB-II-GGR-GNP-00335 del 18 de enero de 2023. Para el 31 de diciembre de 2023 el Banco utilizó las posiciones de terceros para otorgar préstamos, el cual representa el 6,52% del total de las captaciones del 31 de diciembre de 2022. El resto de las captaciones lo mantiene en efectivo, y en BCV, en la misma moneda en que se realiza la captación, que se presentan en el rubro de "Disponibilidades" en los balances generales adjuntos (véanse Notas 4 y 10).

Por otra parte, la cartera de créditos UVC es otorgada en bolívares y ajustada por la variación del IDI, un índice publicado por el BCV que toma en cuenta las variaciones de la tasa de cambio oficial, lo cual aunque podría mitigar el riesgo cambiario, lleva implícito el riesgo de la brecha que puede generarse por la diferencia entre los ciclos de generación de ingresos por fluctuación del IDI<sup>11</sup>, que dependen de la oportunidad de otorgamiento y cobro de los préstamos, en contraste con las pérdidas por fluctuación cambiaria de los depósitos del público.

Como operador cambiario, el Banco está sujeto al mecanismo de intervención cambiaria instrumentado por el BCV para las operaciones de intermediación en moneda extranjera, el cual en su normativa indica que en caso de que el Banco no pueda vender a los clientes las divisas que le fueron asignadas y vendidas en forma automática y discrecional por el BCV, serán recompradas por dicho Instituto a un precio inferior al que previamente le fuera vendido y, además, el Banco sería impuesto de costos adicionales por no haber ejecutado la intermediación cambiaria requerida.

Como consecuencia del contexto regulatorio antes referido, el Banco está expuesto a riesgos cambiarios por la intermediación crediticia en moneda nacional con depósitos del público en moneda extranjera y de las operaciones financieras futuras en su condición de operador cambiario (véanse Notas 1.d.2 y 18).

#### c. Riesgo de precios-

Para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio 2023, el portafolio de inversiones representa el 3% y 1% de los activos financieros respectivamente, conformado, por depósitos a la vista restringidos en moneda extranjera en un banco del exterior, y colocaciones overnight realizadas a través del sistema del BCV, con vencimiento de corto plazo. Por tanto, el Banco no tiene una exposición relevante a las fluctuaciones de precios.

El Banco no utiliza instrumentos de cobertura ("hedging") para manejar su exposición al riesgo de precio.

#### d. Riesgo de flujo de caja y valor razonable por tasas de interés-

Los riesgos de tasas de interés del Banco podrían derivarse, principalmente, de los activos y pasivos financieros a corto y largo plazo con tasas de interés fijas o variables en cada caso. Las tasas variables de interés exponen al Banco a riesgos de flujo de caja mientras que las tasas fijas de interés la exponen a riesgos de valor razonable.

Los ingresos y los flujos de efectivo operativos del Banco se exponen al riesgo de cambios en las tasas de interés de mercado. El Banco mantiene un portafolio de inversiones en valores a tasas de interés fija. La totalidad del portafolio de inversiones, tienen vencimientos de corto plazo.

La cartera de créditos devenga intereses fijos, pactadas con los clientes atendiendo a los límites publicados por el BCV. El Ejecutivo Nacional mantiene restricciones a las tasas de interés para créditos (véase Nota 1.d.1).

Dado que los pasivos financieros del Banco son captaciones del público, mayoritariamente a la vista o a plazos menores de seis meses y a tasas de interés mayormente fijas, según los límites mínimos publicados por el BCV, la exposición de riesgos de flujo de caja es considerada moderada.

#### e. Riesgo de liquidez-

La naturaleza del negocio exige mantener adecuados niveles de liquidez para financiar la operación a través de suficiente efectivo y disponibilidad de financiamiento crediticio. El Banco mantiene sus inversiones mayormente a la vista y/o con vencimientos a corto plazo para la gestión del riesgo de liquidez, y realiza proyecciones de flujos de efectivo para evaluar activos líquidos disponibles y necesidades de financiamiento.

El mecanismo de intervención cambiaria del BCV que implica débitos automáticos por parte del BCV sin mediar autorización del Banco de compra de divisas, realizados con frecuencia semanal, y los porcentajes requeridos por el BCV de encaje legal restringen la libre disponibilidad de liquidez por parte del Banco, lo cual unido a la modalidad de intermediación crediticia en bolívares con depósitos en dólares antes indicado generan exposición a riesgos de liquidez tanto por sus posiciones en moneda nacional como en moneda extranjera.

En cumplimiento a las normas cambiarias, el rubro de "Disponibilidades" incluye los montos destinados a operaciones de intermediación cambiaria y/o cobertura de depósitos del público en moneda extranjera. Por su naturaleza, estos depósitos son de uso restringido y limitan la actividad crediticia (véase Nota 4).

Los vencimientos de los activos y pasivos financieros, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, se muestran a continuación:

Al 31 de diciembre de 2023			
	Menor a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Total
(En miles de bolívares)			
<b>Activos:</b>			
Disponibilidades	129.835.444	-0-	129.835.444
Inversiones en títulos valores	8.492.361	-0-	8.492.361
Cartera de créditos	118.720.246	10.739.791	129.460.037
Intereses y comisiones por cobrar	1.354.335	-0-	1.354.335
	<u>258.402.386</u>	<u>10.739.791</u>	<u>269.142.177</u>
<b>Pasivos:</b>			
Captaciones del público	243.513.902	-0-	243.513.902
Otros financiamientos obtenidos	4.000.042	-0-	4.000.042
	<u>247.513.944</u>	<u>-0-</u>	<u>247.513.944</u>

  

Al 30 de junio de 2023			
	Menor a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Total
(En miles de bolívares)			
<b>Activos:</b>			
Disponibilidades	91.148.898	-0-	91.148.898
Inversiones en títulos valores	1.443.910	-0-	1.443.910
Cartera de créditos	60.717.546	427.857	61.145.403
Intereses y comisiones por cobrar	478.412	-0-	478.412
	<u>153.788.766</u>	<u>427.857</u>	<u>154.216.623</u>
<b>Pasivos:</b>			
Captaciones del público	120.201.412	-0-	120.201.412
Otros financiamientos obtenidos	12.275.042	-0-	12.275.042
	<u>132.476.454</u>	<u>-0-</u>	<u>132.476.454</u>

#### NOTA 4.- ENCAJE LEGAL, OTROS DEPÓSITOS MANTENIDOS EN EL BCV Y OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS:

El rubro de "Disponibilidades" está representado por importes, en moneda nacional y extranjera, mantenidos a la vista en efectivo, en el Banco Central de Venezuela (BCV) y en bancos nacionales y del exterior, los cuales incluyen importes cuya disponibilidad está sujeta al propósito o destino exigido o permitido de acuerdo con las regulaciones vigentes en materia monetaria y cambiaria. Las disponibilidades se componen como sigue:

	31-12-2023	30-06-2023
(En bolívares)		
<b>Disponibilidades destinadas a operaciones cambiarias, encaje legal depósitos del público-Efectivo:</b>		
Cuenta para operaciones cambiarias bajo el SMCLC y/o cobertura de depósitos del público (US\$ 2.118.586, €15.060 para diciembre y, US\$1.892.558, €14.260 para junio)	76.949.438	53.324.705
<b>Bancos y corresponsales del exterior:</b>		
Cuenta para operaciones cambiarias bajo el SMCLC y/o cobertura de depósitos del público (US\$ 189.274)	-0-	5.289.485
<b>Banco Central de Venezuela:</b>		
Cuenta de Encaje Legal en el BCV	24.805.303	13.878.517
Cuenta para operaciones de intervención cambiaria (US\$ 433.000, € 3 para diciembre y US\$ 19.000, € 3 para junio)	15.531.569	531.067
Total, disponibilidades destinadas a operaciones cambiarias, encaje legal depósitos del público-	117.286.310	73.023.774
<b>Otros saldos de efectivo en caja y bancos de libre disponibilidad</b> (incluye US\$ 270.154, € 280 para diciembre y US\$ 614.477, € 280 para junio)	12.549.133 <u>129.835.443</u>	18.125.124 <u>91.148.898</u>

#### a. Encaje legal-

Los bancos microfinancieros, que tengan por objeto exclusivo fomentar, financiar o promover actividades microfinancieras sustentadas en la iniciativa pública o privada, tanto de las zonas urbanas como rurales, cuyo índice de intermediación crediticia sea mínimo de 50%, calculado según el último balance de publicación, deberán mantener un encaje mínimo del 40% del monto total de las obligaciones netas en moneda nacional e inversiones cedidas, y del 31% de las obligaciones en moneda extranjera. A la posición de encaje así resultante, el BCV deduce operaciones originadas con otros bancos y demás instituciones financieras, los montos derivados de operaciones de venta de divisas bajo el mecanismo de intervención cambiaria, las penalizaciones acumuladas y las que se ocasionen como consecuencias de los déficits que vayan ocurriendo, si los hubiere (véase Nota 1.d.1).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco alcanzó la intermediación mínima requerida y, por tanto, ha determinado su encaje con base en el 40% antes referido.

Los déficits de encaje generan un costo financiero diario calculado a una tasa de interés equivalente a la tasa de descuento, redescuento y anticipo del BCV, más 9 puntos porcentuales, el cual se incrementa a 11 puntos, si en un plazo de 30 días se incurre en déficits de encaje entre 3 y 7 veces y a 13 puntos porcentuales, a partir de 8 veces en un plazo de 30 días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2023, el Banco registró cargos financieros del BCV por Bs. 483.516 (Bs. 237.863 al 30 de junio de 2023), por concepto de intereses por déficit del encaje legal, que se presentan en "Gastos operativos varios".

El encaje legal requerido por el BCV asciende a Bs. 24.805.303 (Bs. 13.878.517 para junio 2023) y el Banco mantenía importes en el BCV para cubrir este encaje.

<sup>11</sup> Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el IDI es igual a 0,1757 y 0,1362 respectivamente.







## NOTA 13.- PATRIMONIO:

El movimiento de patrimonio para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023 se resume como sigue:

	31-12-2023	30-06-2023
	(En bolívares)	
<b>Patrimonio neto inicial</b>	<u>37.561.145</u>	<u>27.732.832</u>
Utilidad neta del semestre con efecto en resultados	1.897.897	8.914.551
Reverso de aportes en efectivo, aprobado en asamblea de fecha 11 de julio de 2023	(4.500.000)	-0-
Aportes patrimoniales no capitalizados	17.325.449	-0-
Otros resultados de gestión con efecto en patrimonio, neto (Nota 13.d)	(13.429.679)	1.029.759
Ajuste por instrucciones de SUDEBAN	-0-	(115.997)
Total, resultados de gestión del semestre	<u>1.293.667</u>	<u>9.828.313</u>
Patrimonio neto final	<u>38.854.812</u>	<u>37.561.145</u>

Las cuentas patrimoniales se describen como sigue:

### a. Capital pagado

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el capital social del Banco está representado por 3.885.000.000 acciones nominativas con un valor nominal de Bs. 0,0000000001 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

El saldo de capital social del Banco, presentado a su valor nominal, ha sido reducido a cero, producto de los efectos de la inflación y la consecuente conversión monetaria.

Al 31 de diciembre de 2023, la SUDEBAN emitió la Resolución 029.23 publicada en Gaceta Oficial N° 42.664 del 4 de julio de 2023, mediante la cual modifica y deroga la Resolución N° 014.22 del 10 de marzo de 2022 (sin cambios significativos para el Banco), respecto al capital social mínimo que deben mantener las instituciones bancarias para constituirse y operar en el país. En este sentido, establece que el capital social mínimo no debe ser menor al mayor monto que resulte de los siguientes indicadores:

- Al monto que resulte del número de veces que se detalla a continuación con referencia a la divisa de mayor valor publicada por el BCV, según el tipo de institución financiera:

Tipo de instituciones	Número de veces TDC de la divisa de mayor valor
Banco universal zona metropolitana	1.200.000
Banco universal regional	1.000.000
Instituciones bancarias especializadas	800.000
Casas de cambio	200.000

- El monto equivalente al 3% del activo total que se muestra en los estados financieros del cierre del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior. Este monto se reduce a 1,5% para las instituciones bancarias del sector público.

El capital social mínimo debe alcanzarse dentro de los primeros seis meses del año fiscal siguiente al cierre y los incrementos de capital solo podrán efectuarse con un mínimo del 60% en efectivo aportado por los accionistas y hasta un 40% mediante capitalización de los resultados acumulados.

En fecha del 11 julio de 2023, los accionistas del Banco celebraron la Asamblea correspondiente para decidir sobre el aumento de capital, para alcanzar el capital social mínimo. (Véase Nota 13.b).

### b. Aportes patrimoniales no capitalizados-

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el rubro de "Aportes patrimoniales no capitalizados" incluye:

	31-12-2023	30-06-2023
Saldo inicial	4.500.000	4.500.000
Reverso de aportes en efectivo, aprobado en asamblea de fecha 11 de julio de 2023	(4.500.000)	-0-
Aportes de accionistas en efectivo pendientes de autorización por la SUDEBAN	17.325.449	-0-
Saldo final	<u>17.325.449</u>	<u>4.500.000</u>

En Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 11 de julio de 2023, se decidió anular lo acordado en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 8 de septiembre de 2022, relativo al aumento de capital social de US\$ 564.800, equivalente a Bs. 4.500.000 a la fecha de la asamblea; en consecuencia, durante el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2023, el banco reversó el monto antes referido afectando la cuenta de "Aportes patrimoniales no capitalizados". La mencionada decisión fue comunicada a la SUDEBAN y, a la fecha, no ha recibido respuesta.

Asimismo, en la misma asamblea del 11 de julio de 2023, se decidió poner a disposición del accionista principal el efectivo reversado, a los fines de ser utilizados para el nuevo aporte de capital requerido en la Resolución 014.22 y la consecuente Resolución 029.23; así como, lo indicado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-04492 de fecha 10 de julio de 2023. En este sentido, los accionistas decidieron aumentar el capital social del Banco a Bs. 28.863.040, que se corresponde con el capital social mínimo calculado sobre la base de 800.000 veces el tipo de cambio de mayor valor a la fecha de la Asamblea, como sigue:

- Capitalización de parte de los resultados acumulados al 30 de junio de 2023 por Bs. 11.545.216, mediante la utilización del "Superávit restringido" hasta la por cantidad de Bs. 9.669.986 y Bs. 1.875.230 de la cuenta "Superávit por aplicar".
- Aportes en efectivo con recursos propios de los accionistas por la cantidad de US\$ 615.505 que corresponde a lo siguiente: i) US\$ 564.800 equivalente a Bs. 15.891.212, que quedó a disposición para este nuevo aporte, en virtud de la anulación de la asamblea del 8 de septiembre de 2022; ii) US\$ 50.705 equivalentes a Bs. 1.429.611 para la fecha de Asamblea.

En la referida asamblea del 11 de julio de 2023 también se decidió aumentar el valor nominal por acción de Bs. 0,0000000001 a Bs. 0,002971742 y la emisión de nuevas acciones de 5.827.499.157 con un valor nominal de Bs. 0,002971742 cada una, las cuales serán suscritas por el accionista principal.

Por otra parte, el Banco ha sido autorizado para la aplicación del "Superávit Restringido" y "Superávit por aplicar" por Bs. 1.645.586 y Bs. 1.354.411, respectivamente, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-09273 de fecha 14 de diciembre de 2022, pero este solo podrá registrarse una vez que reciba autorización de los aumentos de capital y el registro del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, previa autorización del OSFIN.

El Banco ha consignado toda la documentación relativa a los aumentos de capital, y se encuentra en espera de aprobación por parte del ente regulador.

### c. Reservas de capital-

#### c.1- Reserva legal

La Ley de las Instituciones del Sector Bancario y los estatutos establecen que el Banco deberá transferir a la reserva legal un mínimo del 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, debe destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar la reserva legal hasta que alcance el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el Banco alcanzó el límite establecido.

#### c.2- Otras reservas obligatorias

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que los bancos deben constituir un Fondo Social para Contingencias, por el equivalente al 10% del capital social mediante la constitución en efectivo de un fideicomiso en otra institución financiera nacional. Este porcentaje se alcanzará con aportes semestrales por el equivalente al 0,5% del capital social del Banco menos el importe de intereses que genere el fideicomiso, de acuerdo con lo establecido por SUDEBAN en la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011.

El fondo social para contingencia se mantiene en el Banco Mercantil, C.A., Banco Universal y los saldos mantenidos, así como los aportes semestrales para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2023 han sido reducidos a cero productos de la inflación y la consecuente reconversión monetaria.

#### d. Ajustes al patrimonio-

La cuenta de "Ajustes al patrimonio" incluye ingresos y/o gastos, ganancias y/o pérdidas propias de la actividad bancaria que se presentan en cuentas patrimoniales, de acuerdo con normas prudenciales contables de la SUDEBAN, cuyos saldos acumulados se detallan a continuación:

	31-12-2023	30-06-2023
	(Expresado en bolívares)	
<b>Ajustes al patrimonio-</b>		
Ganancia en cambio acumulada no realizada, neto, por la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, neto (Nota 18)	(2.300.206)	13.064.555
(Pérdidas) Ganancias realizadas acumuladas por operaciones de intermediación cambiaria, neto, (Nota 18)	986.377	(2.130.610)
Ingresos acumulados no realizados derivadas de la valuación de los créditos UVC ajustados al valor del IDI.	<u>1.807.661</u>	<u>2.989.566</u>
	<u>493.832</u>	<u>13.923.511</u>

El movimiento de las cuentas de "Ajuste al patrimonio" es como sigue:

	Semestre terminado el 31 de diciembre de 2023		
	Ganancia (Pérdida) en cambio	Ingresos UVC	Ajuste al patrimonio
	En bolívares		
Saldo inicial	10.933.944	2.989.566	13.923.511
Pérdida en cambio neta no realizada por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, neto de Bs. 4.643.384 reclasificados a resultados	(15.364.760)	-0-	(15.364.760)
Ganancia en cambio neta realizada por operaciones de intermediación en el sistema cambiario de libre convertibilidad neto de Bs. 3.318.918 reclasificados a resultados	3.116.987	-0-	3.116.987
Ingresos devengados por créditos UVC	-0-	(1.181.906)	(1.181.906)
Saldo final	<u>(1.313.829)</u>	<u>1.807.660</u>	<u>493.832</u>

	Semestre terminado el 30 de junio de 2023		
	Ganancia (Pérdida) en cambio	Ingresos UVC	Ajuste al patrimonio
	En bolívares		
Saldo inicial	4.285.558	8.608.193	12.893.751
Pérdida en cambio neta no realizada por valuación de activos y pasivos en moneda extranjera	9.938.750	-0-	9.938.750
Ganancia en cambio neta realizada por operaciones de intermediación en el sistema cambiario de libre convertibilidad	(3.290.364)	-0-	(3.290.364)
Ingresos devengados por créditos UVC	-0-	(5.618.627)	(5.618.627)
Saldo final	<u>10.933.944</u>	<u>2.989.566</u>	<u>13.923.511</u>

De acuerdo con la normativa bancaria vigente, las ganancias/ingresos, netos que se incluyen en cuentas de "Ajustes al patrimonio" son de disponibilidad restringida y solo pueden ser utilizadas con base en los siguientes criterios:

- Las ganancias en cambio solo podrá ser utilizada para: (i) enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales; (ii) constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas; (iii) compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos necesarios para la operatividad de la institución hardware, software, entre otros; y (iv) constitución de provisión para impuesto sobre la renta generado por venta de la posición en moneda extranjera, dependiendo del origen de estas ganancias y sujeto a la previa autorización de la SUDEBAN.
- Las ganancias no realizadas por la valuación de créditos UVC podrán ser utilizadas para cubrir provisiones genéricas y anticíclicas de la cartera de créditos, según lo establecido por la SUDEBAN en la Resolución N° 070.19 de fecha 20 de diciembre de 2019.

#### e. Resultados acumulados-

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2023, el resultado acumulado se compone de la siguiente forma:

	31-12-2023	30-06-2023
	(En bolívares)	
Superávit restringido, según Resolución N° 329.99	10.618.934	9.669.986
Superávit por aplicar	10.416.596	9.467.648
	<u>21.035.530</u>	<u>19.137.633</u>

#### e.1- Restricción de utilidades:

El 28 de diciembre de 1999, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 329-99 en la cual se establece que el 50% de los resultados semestrales, así como el 50% del saldo de la cuenta "Superávit por aplicar" de semestres anteriores al 31 de diciembre de 1999, deben presentarse como "Superávit restringido". Los montos incluidos en esta última cuenta solo podrán ser utilizados con la previa autorización de la SUDEBAN.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2023, el Banco traspasó a la cuenta de "Superávit restringido" Bs. 948.948 (Bs. 4.457.276, para junio de 2023), monto equivalente al 50% de la utilidad neta disponible.

#### e.2- Superávit por aplicar:

Para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2023, el "Superávit por aplicar" es de Bs. 10.416.596 (Bs. 9.467.648 para junio de 2023). Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2023, la SUDEBAN mediante oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-01314, de fecha 15 de marzo de 2023, instruyó al



